



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96
La Universidad sin Fronteras

PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL (UTIC).

Dando cumplimiento al **Decreto Presidencial N° 3442/2020** "por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (Covid-19)" y a la **Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social N° 90/2020** "por la cual se establecen medidas para mitigar la propagación del coronavirus" la UTIC define un protocolo de actuación con los siguientes puntos:

- 1- **Propósito:** Coadyuvar a la medida adoptada por el gobierno paraguayo para velar por el bienestar de nuestra comunidad, aplicando todas las medidas que estén a nuestro alcance para colaborar en la prevención y la mitigación de la expansión del virus.
- 2- **Objetivo:** Definir medidas preventivas que deberán ser aplicadas en la institución, de tal forma a evitar o mitigar la propagación del coronavirus Covid-19 en sus Dependencias.
- 3- **Alcance:** Este protocolo se aplicará en todas las Dependencias de la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC) por parte de los funcionarios, docentes, estudiantes y toda persona que acceda a la misma, en tanto dure la vigencia de las medidas sanitarias establecidas por los organismos nacionales competentes.
- 4- **Vigencia:** Tendrá una vigencia a partir del lunes 16 de marzo de 2020 y hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, pudiendo extenderse hasta que las autoridades sanitarias nacionales informen acerca de la finalización de la epidemia.

5- Normativas:

5.1.- Ingreso a la institución:

5.1.1.- Habilitar un único acceso para todos los funcionarios, docentes, estudiantes y visitantes, sean estos habituales o no.

5.1.2.- Será designado un funcionario que registre en una planilla los datos acerca de las personas que ingresan y su estado de salud. Además aplicará el termómetro infrarrojo digital a los ingresantes. En caso de negativa, el funcionario deberá comunicar al responsable de la dependencia.





UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96

La Universidad sin Fronteras

5.1.3.- Los funcionarios asistirán en horarios diferenciados y rotativos, evitando la aglomeración de personas.

5.1.4.- Establecer que cualquier persona que acceda a las Dependencias, deberá primeramente dirigirse a los sanitarios a fin de lavarse las manos.

5.1.5.- En caso de funcionarios u otras personas que manifiesten haber realizado viajes al exterior en los últimos 30 días, la institución se reservará el derecho de ingreso a las instalaciones e la misma.

5.1.6.- Los funcionarios y docentes que se encuentren dentro de estos estados y rangos: embarazo, mayor a 60 años, cuadro de diabetes, asma, enfermedades oncológicas, obesidad, cardiopatías, hipertensión arterial, tratamiento con inmunosupresores, no deberán acudir al lugar de trabajo por hallarse dentro de la franja de mayor vulnerabilidad. Esto deberá coordinarse con la dependencia respectiva y comunicar a la Dirección de Talento Humano.

5.2.- Permanencia:

5.2.1.- Realizar lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente, sobre todo luego de entrar en contacto con picaportes, barandas, posamanos, y posteriormente proceder a la desinfección con alcohol en gel al 70 %.

5.2.2.- Evitar contacto cercano con personas manteniendo distancia prudencial recomendada por la OMS.

5.2.3.- Evitar tocarse ojos, nariz y boca.

5.2.4.- Cubrirse la nariz y la boca con la parte interna del codo al toser o estornudar, o con pañuelos desechables que luego inmediatamente se debe desechar.

5.2.5.- Limpiar y desinfectar los objetos y superficies que se tocan frecuentemente con hipoclorito de sodio (lavandina), de preferencia con rociador y toallita de papel.

5.2.6.- No compartir mate o tereré.

5.2.7.- Evitar los saludos con apretón de manos, abrazos, besos, etc.

5.2.8.- Consumir líquidos en vasos o botellas de uso personal.





UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96
La Universidad sin Fronteras

- 5.2.9.- No compartir utensilios. Lavarlos con agua caliente, lavandina y jabón de coco.
- 5.2.10.- Evitar el uso del ascensor, considerar preferentemente el uso de escaleras.
- 5.2.11.- Verificar la disposición de basureros en la entrada y en lugares estratégicos de cada dependencia.
- 5.2.12.- En la cocina, manipular los alimentos con guantes que deben ser desechados cada hora.
- 5.2.13.- En todas las Dependencias disponibilizar desinfectantes: alcohol en gel al 70 % y lavandina al 5%, en forma generosa para uso general, incluso en los sanitarios.
- 5.2.14.- **Para el personal de limpieza se indica:** En la rutina diaria incluir limpieza de picaportes, posamanos, sillas de pasillos y superficies (pisos), utilizando desinfectantes, detergentes y lavandinas, con paños o trapeadores. El uso de guantes de látex es obligatorio para el personal de esta área. El lavado de manos luego de cada limpieza deberá hacerse con alcohol gel y lavandina. Al menos tres veces al día deberá desinfectar los inodoros con lavandina.
- 5.2.15.- En horarios de almuerzo considerar las indicaciones señaladas precedentemente de manera estricta. Establecer horarios escalonados de almuerzos y permanecer el menor tiempo posible en el comedor.
- 5.2.16.- Suspender la utilización del marcador biométrico, a fin de evitar el contagio por la manipulación del mismo.
- 5.2.17.- Establecer una salida y una entrada de manera independiente.
- 5.2.18.- Instalar en la entrada alcohol en gel de uso obligatorio y solicitar a las personas que se dirijan a los sanitarios para lavarse las manos con la mayor frecuencia posible, al menos cada una hora y cuando fuese necesario.
- 5.2.19.- Instar a todas las personas a denunciar responsablemente el incumplimiento de alguno de los puntos precedentes.

5.3. Eventos:

- 5.3.1.- Ante la presencia de cualquier síntoma respiratorio (tos, dolor de garganta, náuseas, congestión, dificultad para respirar, diarrea, fiebre, dolor



314



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96
La Universidad sin Fronteras

muscular, etc.), comunicarse a los números 911 y/o 154 a fin de recibir las orientaciones pertinentes para el caso. Permanecer aislado, mientras tanto, y no salir.

5.3.2.- Si se presentasen síntomas respiratorios no concurrir al trabajo y comunicar a su jefe. Utilizar tapabocas y seguir recomendaciones del Ministerio de Salud Pública tales como el aislamiento y autoevaluación.

5.4.- Dudas u observaciones:

En caso de dudas o sugerencias, recurrir a los funcionarios y directivos de las sedes de la UTIC y estos a su vez, a la Dirección de Talento Humano de la institución.



16-03-2020